

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 16-2014-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 13 de Marzo de 2014

Visto: la Nota Informativa N° 093-2014-OAJ-HVLH/MINSA y la Nota Informativa N° 069-OEPE-HVLH-2014;

CONSIDERANDO:

Que, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, estableció que se constituya una comisión evaluadora de las deudas del Estado generales por sentencias judiciales emitidas, con el objeto de proponer un proyecto de ley, debidamente financiado, que permita reducir los pagos pendientes por pliego de acuerdo a una priorización social y sectorial, dirigida por el Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, además de organizar y priorizar, buscar soluciones amistosas y/o conciliaciones de las deudas pendientes de sentencia con la finalidad de reducir costos al Estado;

Que, mediante Ley N° 30137, publicada con fecha 27 de diciembre de 2013, se establecieron los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, en el artículo 3° de la Ley N° 30137, se establece la obligatoriedad de publicar en el portal institucional los de los pliegos presupuestarios de las entidades públicas, dentro de los treinta días calendarios siguientes de cada trimestre, la relación de beneficiados con el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada;

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada ley, se dispone que un plazo de treinta días luego de publicado su reglamento, las entidades deberán adecuar sus disposiciones o reglamentos internos sobre aplicación de criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, publicado con fecha 15 de febrero de 2014, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137 que describe el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención de pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con la calidad de cosa juzgada, estableciéndose en su artículo 3° la manera en que se aplicará los criterios de priorización, teniendo en cuenta aspectos como la fecha de notificación, edad de los acreedores y los montos de obligación, así como los montos de las deudas;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se establece que cada pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, quienes deberá ser designadas mediante Resolución del Titular en un plazo de treinta días luego de publicada el reglamento;



Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la acotado reglamento, establece sobre la conformación del Comité en entidades que no constituyen pliego presupuesto, deberán conformar el comité a que se refiere el artículo 4º del reglamento;

Que, considerando las normas antes mencionadas, resulta necesario conformar el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, en el hospital "Victor Larco Herrera";

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y,

De conformidad con la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, y con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con la calidad de cosa juzgada, a que se refiere la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, el cual está conformada de la siguiente manera:

1. La Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, quien lo presidirá,
2. El Director Adjunto,
3. La Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica,
4. El Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico,
5. El Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, como representante de la Dirección General.

La presidenta del Comité permanente deberá convocar a sesión a los miembros del Comité en el primer trimestre de cada año, para elaborar y aprobar el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS.

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración publique en el portal institucional, dentro de los treinta días calendario siguientes de concluido cada trimestre, la relación de beneficiados con el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico evalúe y, de ser el caso, formule la normativa interna requerida para la adecuada aplicación de los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales, conforme a lo dispuesto en el Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30137

Artículo 4º.- Disponer a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Victor Larco Herrera".

Regístrese y comuníquese

CP/ELMACR/M/RV

Distribución

- o Oficina de Personal
- o Miembros del Comité Permanente
- o Archivo



Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Julian R. Barria Garcia
Médico Psiquiatra
C.M.P. N° 18358 R.N.E. 7949
Director General (e)